

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2021-00679**

En atención a la documental que antecede,

1. Se ACEPTA la cesión del crédito que hace SCOTIANBANK COLPATRIA, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.
2. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG.
3. Téngase en cuenta la ratificación al poder conferido que hace PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG., a la abogada SANDRA PATRICIA MENDOZA USAQUEN.
4. Por secretaría, requiérase al abogado JUAN CAMILO NOVA BERMÚDEZ, a quien se le puede enterar del nombramiento a la dirección electrónica CGSJUAN@GMAIL.COM quien fuera designado como curador ad litem, a efectos de que comparezca a aceptar el cargo para el cual fue designado, so pena de las consecuencias legales. Por secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro ABAUNZA ZAFRA'.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 13 Hoy 22-03-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

Ptg.